

CIRCULAR 1/2026 • FISCAL
12 DE ENERO DE 2026

MEMORÁNDUM DE OBLIGACIONES FISCALES PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026

Estimados señores:

Nos permitimos recordarles a continuación los vencimientos de obligaciones fiscales que para el citado periodo tenemos registrados, pero antes queremos llamar su atención sobre diversas cuestiones que consideramos esenciales:

MUY IMPORTANTE

- Las empresas con facturación superior a 6.010.121,04 euros (las entidades que tienen la consideración fiscal de Grandes Empresas), las sociedades anónimas y las de responsabilidad limitada deberán presentar todas sus declaraciones por internet; **por lo que será imprescindible tener el Certificado de Usuario en vigor.**
- Las personas físicas disponen del **DNI electrónico**, del **certificado electrónico**, o de una herramienta de presentación basada en un sistema de firma electrónica no avanzada denominado **CL@VE PIN 24 horas**.
- Para todos los contribuyentes que deban presentar los siguientes modelos es obligatoria su presentación electrónica: 039, 108, 202, 208, 230, 250, 322, 353, 360, 361, 367, 576, 714 (junto al modelo 100), 720 y 763. Y también para menos de 10 millones de registros, de los modelos: 159, 170, 171, 181, 183, 187, 189, 192 y 196.
- El **modelo 390** de Declaración Resumen Anual de IVA, deberá presentarse obligatoriamente por Internet. La fecha límite de presentación del ejercicio 2025 será el **30 de enero de 2026**.
- Los **Resúmenes Anuales** de **retenciones e ingresos a cuenta**, modelos 190, 193 y 180 se deberán presentar **por INTERNET**. La fecha límite de presentación por vía telemática será el **2 de febrero de 2026**.
- El modelo 349 Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias (de bienes y de servicios) deberá presentarse obligatoriamente por Internet. La fecha límite de presentación será el **30 de enero de 2026**.

- Las Empresas que, durante el año natural anterior, esto es 2025, hayan tenido un volumen superior a 6.010.121,04 euros deberán presentar el modelo 036 para solicitar su inclusión como **Gran Empresa**, siempre y cuando no lo hubieran presentado en ejercicios anteriores.
- Las Empresas que durante el año natural 2025 no hayan superado el citado importe, y que tuvieran la condición de gran empresa, deberán presentar el modelo 036 para solicitar la BAJA como Gran Empresa.
- Cuando el último día del plazo, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sea festivo, la presentación de las declaraciones se podrá efectuar en el siguiente día hábil.
- El sistema de llevanza de libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria –SII- es obligatorio a partir del 1 de julio de 2017, para empresarios, profesionales y otros sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural: grandes empresas (facturación superior a 6.010.121,04 € en el año anterior), grupos de IVA e inscritos en el REDEME (Registro de Devolución mensual del IVA).

OTRAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Los obligados a efectuar declaraciones periódicas (I.V.A., Retenciones, etc.) las deberán realizar en el plazo correspondiente, aun cuando éstas sean negativas.

Les recordamos la obligatoriedad de practicar retenciones sobre los rendimientos en especie (ver circulares anteriores, con especial cuidado en cuanto a la utilización o entrega de vehículos automóviles) y que estas se han de relacionar en el Resumen Anual de Retenciones e Ingresos a cuenta del I.R.P.F. (Mod. 190).

Las modificaciones de datos o ceses en la actividad se deberán presentar con carácter general en el plazo de un mes a partir del momento en que se haya producido los hechos que la determinan, por tanto, las modificaciones o ceses que deban surtir efecto en 2026 se deberán presentar durante todo el mes de enero.

CONCEPTO TRIBUTARIO	PLAZO
RETENCIONES A CUENTA IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS E IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:	
Por rendimientos del trabajo (dinerarios y en especie) (Mod 111) 4T 2025	20 enero 2026
Por rendimientos de actividades profesionales (Mod. 111) 4T 2025	20 enero 2026
Por intereses, préstamos pagados o abonados (Mod.123) 4T 2025	20 enero 2026
Por dividendos y/o participaciones socios. (Modelo 123) 4T 2025	20 enero 2026
Por rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos (Mod.115) 4T 2025	20 enero 2026
Por patentes y arrendamientos o bienes.	20 enero 2026
Resumen anual 2025 de rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. (Mod.180)	2 febrero 2026
Resumen Anual 2025 de Retenciones e Ingresos a cuenta del I.R.P.F., por rendimientos del trabajo, actividades profesionales y premios (Mod. 190)	2 febrero 2026
Resumen Anual 2025 de Rendimientos del Capital Mobiliario (Mod.193)	2 febrero 2026
Grandes empresas (volumen operaciones mayor de 6.010.121,04 euros).	20 enero 2026

Resto de meses, 20 de cada mes

Por rendimientos pagados o abonados a residentes en el extranjero, un mes desde la fecha del devengo, previo nombramiento de legal representante en España (consultar). Opción declaración trimestral declarando conjuntamente determinados rendimientos.

IMPUESTO ESPECIALES

Declaración e ingreso del 4T de 2025 por fabricación y elaboración.	20 enero 2026
---	---------------

Impuesto para empresas de cogeneración.	20 enero 2026
---	---------------

20 enero 2026

Grandes empresas (volumen operaciones mayor de 6.010.121,04 euros).

Resto de meses, 20 de cada mes

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:

Las declaraciones-liquidaciones se presentarán dentro de los veinticinco días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Fecha límite para el ejercicio con fecha de cierre 31/12/2025.	27 julio 2026
--	---------------

Solicitud mediante la declaración censal de la opción/renuncia a la realización de los pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades, sobre la parte de la base imponible de los períodos tres, nueve, once primeros meses de cada año natural.	28 febrero 2026
---	-----------------

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

Venta de terrenos y edificaciones, por m ² vendidos en 2025 (En el caso de estar exento de I.A.E. o si no se han efectuado ventas, no se presentará declaración), indicar si son viviendas de V.P.O.	Enero 2026
---	------------

IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS:

Pago fraccionado 4T 2025	30 enero 2026
--------------------------	---------------

Para las nuevas actividades o altas en módulos, renuncia hasta el	31 diciembre 2026
---	-------------------

IVA

Grandes empresas (volumen operaciones mayor de 6.010.121,04 euros), grupos de entidades, y las inscritas en el Registro de Devolución Mensual:

Autoliquidación mes de diciembre 2025 (Mod.303)	30 enero 2026
Autoliquidación resto meses de 2025 (Mod.303)	30 de cada mes

Autoliquidación mes de diciembre 2025 Grupos entidades (Mod.322 y 353))	30 enero 2026
Autoliquidación resto meses 2025 Grupos entidades (Mod.322 y 353)	30 de cada mes

Resto empresas (declaraciones trimestrales):

Declaración-Liquidación correspondiente al 4º trimestre de 2025, resto empresas
(Mod.303)

30 enero 2026

Aspectos comunes (declaraciones mensuales y trimestrales):

Resumen Anual 2025 (Mod. 390), en el cual se ajustan totalmente los ingresos anuales, por ello se ha de tener especial cuidado, comprobando las cifras contables.

Quedan exoneradas de la obligación de presentación del modelo 390 aquellos contribuyentes obligados al SII (y aquellos que voluntariamente decidan utilizarlo).

Modelo agregado grupo de entidades (Mod.353). 30 enero 2026

Les recordamos que en esta declaración (Mod. 303 del 4T ó del periodo 12, según corresponda) es cuando se puede solicitar la devolución del IVA. Se podrá solicitar la devolución del I.V.A. siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde su devengo. Por tanto, es muy importante que revisen los I.V.A. pendiente de compensación de ejercicios anteriores.

En caso de estar incuso en la Regla de Prorrata, como también si han recibido cargos por prestación de servicios o comisiones de venta de terceros residentes en la Comunidad o en países terceros rogamos nos consulten.

DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

Declaración recapitulativa de operaciones con sujetos pasivos de la C.E.E.
(Mod. 349).

Mes de diciembre 2025 30 enero 2026
Declaración 4T 2025 trimestral o en su caso anual (2025). 30 enero 2026

DECLARACIÓN OPERACIONES ASIMILADAS A LAS IMPORTACIONES

Declaración operaciones asimiladas a las importaciones (Mod. 380), entre ellas se incluyen las operaciones realizadas en zonas francas y abandono del régimen de importación temporal:

Mes de diciembre 2025 (o 4T 2025) 30 enero 2026
Resto meses 2025 30 cada mes

INTRASTAT

Estadística comercio intracomunitario (Intrastat) por el mes de:

Diciembre	12 enero 2026
Enero	12 febrero 2026
Febrero	12 marzo 2026

El plazo de presentación de las declaraciones Intrastat será hasta el día 12 del mes siguiente a las operaciones. Cuando el último día de plazo sea inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

Declaración anual de operaciones con terceras personas superiores a 3.005,06 euros (Mod. 347).

Quedan exoneradas de la obligación de presentación del modelo 347 aquellos contribuyentes obligados al SII (y aquellos que voluntariamente decidan utilizarlo).

2 marzo 2026

Ha de declararse la totalidad de personas o Entidades cuyo volumen incluido Impuestos supere 3.005,06 euros (se incluye las realizadas con entidades bancarias). Será obligatoria la presentación telemática de esta autoliquidación y el plazo de presentación finalizará el 28 de febrero. Como siempre, en posteriores circulares les informaremos con más detalle sobre esta declaración.

DECLARACIÓN INFORMATIVA PARA ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

Declaración informativa de entidades en RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS (Mod.184). 2 febrero 2026

OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS SITUADOS EN EL EXTRANJERO

Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero (MOD.720). 31 marzo 2026

DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS

Declaración anual 2025 (Mod.182) 2 febrero 2026

DECLARACIÓN INFORMATIVA TRIMESTRAL DE LA CESIÓN DE USO DE VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS

Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos (MOD.179). 31 enero 2026

DECLARACIÓN INFORMATIVA POR GASTOS EN GUARDERÍAS O CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL AUTORIZADOS

Declaración anual 2025 (Mod.233) 31 enero 2026

DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE MONEDAS VIRTUALES SITUADAS EN EL EXTRANJERO

Declaración anual 2025 (Mod.721) 31 marzo 2026

Como de costumbre, quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquiera de los puntos comentados con anterioridad.

Sin otro particular y aprovechando la ocasión para saludarles.



www.varona.es

VARONA ASESORES, S.L.P. – C/ Pascual y Genís 17-1 Valencia 46002
Tel.: (+34) 96 337 43 65 // varona@varona.es